



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**



TIPO DE LICENCIA:	<b>DEMOLICIÓN</b>
-------------------	-------------------

No. de Licencia:	<b>0751</b>	No de Expediente:	<b>DDUCC 19-626</b>
Fecha de Autorización:	<b>17</b>	<b>09</b>	<b>2019</b>
	DIA	MES	AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO				
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:			CLAVE CASTRAL:	[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS			
NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML			
PISCINA			
P. BAJA		135.65	<b>1 HABITACION CON BAÑO.</b> <b>2 STUDIOS</b> CADA UNO CUENTA CON ESPACIO PARA SALA-COMIDA-COMEDOR, BAÑO Y AREA DE CAMA.
1. NIVEL			
2. NIVEL			
3. NIVEL			
SUP. TOTAL (M²)	<b>135.65</b>		USO AUTORIZADO: <b>HABITACIONAL/PLURIFAMILIAR</b>
			SUP. TOTAL DEL PREDIO: <b>244.75 M2</b>

**REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO**

\*ARTICULO 409.- SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O DE LOS TRABAJADORES QUE EFECTUEN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, USEN EL EQUIPO NECESARIO PARA PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, MASCARAS CONTRA POLVO, CARETAS, GAFAS, GUANTES, CASCAS, REDES O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO, DE ACURDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN QUE SE EFECTUARE.

\*ARTICULO 415.- LOS MATERIALES DE DESECHO PRODUCIDOS POR LAS DEMOLICIONES, DEBERÁN SER RETIRADOS DE LA OBRA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

\*ARTICULO 416.- EN NINGÚN CASO SE USARÁN EXPLOSIVOS PARA EFECTUAR DEMOLICIONES EN EL MEDIO URBANO FUERA DE EL, SOLO EN EL CASO DE EMERGENCIAS Y CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y LA SUPERVISIÓN DEL RESPONSABLE DE LA DEMOLICIÓN Y QUE SE ENTREGUE A LA DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Y EL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN A REALIZAR, PARA SU AUTORIZACIÓN.

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
<b>TOTAL:</b>	[REDACTED]

**OBSERVACIONES :**

ARTICULO 27. LOS EQUIPOS, MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA O ESCOMBROS QUE PROVENGAN DE ELLA, DEBERAN QUEDAR INVARIABLEMENTE COLOCADOS DENTRO DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE OBSTRUYA LA VIA PUBLICA.

[REDACTED] PROPIETARIO	 <b>ARQ. DENNIS ALAIN JIMENEZ SANTOS</b> PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-AR-07	 <b>ING. ENRIQUE JAVIER PRECIADO MEDIERO</b> DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	 <b>C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA</b> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
---------------------------	---	---	---

*Recabi Original.  
26/09*

CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA:  
 DE TULUM, Q. ROO

FOLIO: **0751**

**VERSION PUBLICA**